**Fa N° 230924**

ESC. PAOLA HERSCOVITS ALTMAN - 14116/4

N° 24. PODER ESPECIAL POR TRIPLAN SOCIEDAD ANONIMA. En la ciudad de Montevideo, el veintitres de diciembre de dos mil catorce, ante la suscrita Escribana comparece: **LUIS MARIANO GONZÁLEZ GÓMEZ**, mayor de edad, titular del pasaporte de nacionalidad uruguaya número C577340, domiciliado en Zabala 1441 apartamento 101 de esta ciudad, quien actúa en su calidad de Presidente del Directorio en nombre y representación de "TRIPLAN S.A." persona jurídica vigente y valida, inscrita en el RUC con el número 217503500019, con domicilio en Zabala 1441 Oficina 101. **Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE MI PROTOCOLO DICE QUE:** "TRIPLAN SA" otorga poder especial y expreso a favor de Julio César Zambrano Murillo, ecuatoriano, mayor de edad, titular del pasaporte ecuatoriano numero 0919703249, con el mismo domicilio indicado, para realizar actividades comerciales, con las mas amplias facultades, pudiendo el mandatario en uso de sus facultades 1) celebrar y firmar cualquier tipo de contratos y documentos comerciales, con las cláusulas, requisitos, declaraciones, renunciaciones y demás elementos de estilo o las especiales que se requieran para el caso, en la forma y por los plazos que estime conveniente, estipulando los pactos accesorios que se convinieran, pudiendo prometerlos, rescindirlos total o parcialmente, modificarlos, ampliarlos, renovarlos, transigir o rescindir transacciones, que se celebren en el futuro, ajustando en todos los casos los precios plazos, forma de pago, intereses, multas y demás formas, modalidades y condiciones, quedando facultado para firmar todos los documentos públicos y privados y accesorios que fueran necesarios y requeridos, efectuar pagos y reclamaciones. 2) Realizar todo tipo de operaciones bancarias, y comerciales aceptando la legislación vigente del país en dicha materia, firmando todo tipo de declaraciones juradas ya sea provinciales o estatales, no pudiendo solicitar créditos privados ni bancarios a nombre de la sociedad mandante ni en garantía personal ni de

terceros. Es decir, el apoderado podrá celebrar contratos con el Banco en nombre de la sociedad, solicitar chequeras, emitir cheques a su sola firma, realizar giros/transferencias (nacionales e Internacionales), solicitar contraseña de home banking, retirar toda la documentación que estime necesaria del Banco correspondiente en nombre de la Sociedad 3) Colocar a cualquier interés, valores, encomiendas y demás objetos dirigidos a la mandante; girar, endosar y cobrar giros postales. 4) Efectuar, iniciar, seguir y terminar toda clase de acciones, peticiones, tramites y gestiones, excepciones y recursos ante cualquier autoridad administrativa extranjera, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Intendencias Municipales, Organismos o dependencias del Estado y demás Instituciones Publicas o paraestatales ahora existentes o que se crearen en el futuro, extranjeras, pudiendo presentarse en toda clase de escritos, pruebas recibir notificaciones de las mismas.

SEGUNDO: La actuación personal de la sociedad mandante no implica revocación del presente mandato. El mandatario no podrá sustituir el presente poder.

TERCERO: Quedan comprendidas dentro de las facultades otorgadas por el presente poder, además, aquellos tramites y gestiones administrativas que sea necesario efectuar ante las reparticiones publicas o privadas que correspondan, para dar cumplimiento a las facultades otorgadas por el presente mandato, así como para solicitar e inscribir a la sociedad mandante ante cualquier Organismo, Registros Mercantiles o Instituciones nacionales o extranjeras si fuera necesario, cumpliendo los requisitos de estilo de cada país y de las leyes que correspondan, así como la legislación reguladora de las inversiones extranjeras en otros países y del control de cambios. **CUARTO.** Este poder se tendrá por vigente y valido mientras no se notifique por escrito ante las autoridades en que sea presentado, su limitación, revocación, suspensión o cualquier acto que lo altere o modifique. Hago constar que: A) Conozco al compareciente. B) 1)



Fa N° 230925



ESC. PAOLA HERSCOVITS ALTMAN - 14116/4

TRIPLAN S.A, es persona jurídica hábil y vigente con Estatutos debidamente aprobados, inscriptos y publicados, todo lo cual tuve a la vista. II) Del artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad surge que el Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente, representaran a la Sociedad. El artículo 25 dispone que el administrador o el directorio en su caso, tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes y derechos. El artículo 22 dispone "el administrador o los miembros del directorio, si son personas físicas, desempeñaran personalmente sus cargos". III) El domicilio real, constituido y fiscal es Zabala numero 1441 escritorio 101 de Montevideo, Republica Oriental del Uruguay. IV) Surge del libro de Actas de Asamblea y Directorio de la sociedad que por acta del 23 de diciembre de 2014 fue designado como Presidente del Directorio Luis Mariano González Gómez, cargo vigente a la fecha. V) Las acciones son nominativas. C) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y firma conmigo. d) sigue inmediatamente a la numero veintitres de poder especial extendida el día de hoy del folio cuarenta y tres al folio cuarenta y cuatro.- Emendado: 23 y 045.

LUIS MARIANO GONZÁLEZ GÓMEZ, HAY UN SIGNO NOTARIAL , PAOLA HERSCOVITS.-

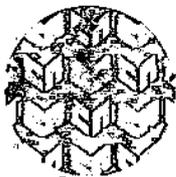
PASO ANTE MÍ, para el apoderado y para ser presentado ante Oficinas públicas o privadas, expido esta primera y única copia de su original, que luce en las hojas de Papel Notarial de Actuación serie Ez números 771905 y 771906 en mi Protocolo y que he compulsado en dos hojas de mi papel Notarial de Actuación serie Fa números 230922 y 230923 que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento

Paola herscovits
cribana

PAOLA HERSCOVITS , ESCRIBANA PUBLICA , CERTIFICO QUE: I) TRIPLAN S.A.

es persona jurídica vigente y válida, regida por la ley 16060, inscrita en el RUT con el número 217503500019, domiciliada en la ciudad de Montevideo en Zabala 1441 oficina 101. Fue constituida por acta de fecha 10 de octubre de 2014 en Montevideo, República Oriental del Uruguay, fue aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 23 de octubre de 2014 e inscrita en el Registro de Comercio con el número 15168 el 10 de noviembre de 2013, fue debidamente publicado en el Diario Oficial y en el Periódico Profesional. Sus acciones son nominativas. II) Surge del artículo 24 de sus Estatutos que el administrador o el directorio a través del presidente, o cualquier vicepresidente indistintamente o dos directores actuando conjuntamente representaran a la Sociedad. III) Por acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada en Montevideo el 23 de diciembre de 2014 se designó como Presidente del directorio a LUIS MARIANO GONZÁLEZ GÓMEZ, uruguayo, mayor de edad, pasaporte uruguayo, número C577340, cargo vigente a la fecha. IV) Según el artículo 25 de sus estatutos el administrador o directorio en su caso tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrán: a) comprar, vender, hipotecar, preñar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, b) dar o recibir préstamos cumpliendo con las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco hipotecario del Uruguay, c) dar poderes generales o especiales, d) aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros, e) actuar en juicio, f) distribuir dividendos provisorios, que serán ratificados en la primer asamblea de accionistas a realizarse. EN FE DE ELLO, a solicitud de TRIPLAN S.A. y para ser presentado ante oficinas públicas o privadas, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintitres de diciembre de dos mil catorce

Paola Herscovits
Escribana



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fa N° 230926



ESC. PAOLA HERSCOVITS ALTMAN - 14116/4

CONCUERDAN bien y fielmente con los originales de su mismo tenor que tuvo de manifiesto y coteje. **EN FE DE ELLO** para ser presentado ante Oficinas Publicas o Privadas, nacionales o extranjeras, expido la presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veintitrés de diciembre de dos mil catorce en diez hojas de mi papel notarial de actuación de la serie Fa números 230898 a 230904 y 230924 a 230926.-

Paola Herscovits

Paola Herscovits
Escribana

A of
H2 P48
M2 177

Paola Herscovits
Escribana



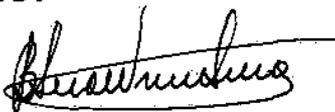


REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: **PAOLA HERSCOVITS ALTMAN** es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fa Número 230926 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintinueve de diciembre de dos mil catorce.-




ANA MARÍA VICENTINO
Escribana
INSPECCIÓN GENERAL
REGISTROS NOTARIALES



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	31 de Diciembre de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00014089810017N		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature :		 Beatriz Di Nuto Legalización Dirección de Asuntos Consulares

Documento Apostillado: TESTIMONIO NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

